

## CREACION DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA

### CONVENCION CONSTITUYENTE

(Año 1986)

**SECRETARIO** (Granillo Ocampo): "En uso de las atribuciones conferidas por el pueblo, la Convención Constituyente Resuelve:

**ARTÍCULO 1°.-** Crear la Bandera de La Rioja como símbolo de la unidad política de su pueblo y de su identidad social y cultural.

**ARTÍCULO 2°.-** La enseña provincial estará constituida por dos franjas, de color azul la inferior y blanca la superior. Al medio dos ramas de laurel donde se simboliza con su flor, los dieciocho departamentos de la provincia. Cruzando en sentido ascendente de abajo izquierda a arriba derecha una franja ancha color punzó.

Del cuello de la moharra una cinta con ambos colores azul y blanco y en letras negras la inscripción "LA RIOJA POR LA UNIDAD NACIONAL Y LATINOAMERICANA".

Material: de tela, géneros de seda en paño doble sin fleco alguno.

Dimensiones: La Bandera tendrá un metro y cuarenta centímetros de largo, por noventa centímetros de ancho.

Asta: Será de madera de algarrobo lustrada de color natural, de dos metros de largo y un diámetro de tres centímetros y medio.

Moharra: Será de plata de veinte centímetros de largo, llevando media luna, de base de doce centímetros. (lee)

**-APLAUSOS-**

**PRESIDENTE** (Tulián): Tiene la palabra el señor diputado por Arauco.

**DIPUTADO VERA:** Señor Presidente es a los efectos de que se apruebe.

**PRESIDENTE** (Tulián): Va a ser sometida a votación. A consideración de la Asamblea, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

**APROBADA** la creación de la bandera en los términos del proyecto. En tratamiento las disposiciones transitorias. Primera disposición transitoria.

**SECRETARIO** (Granillo Ocampo): "Esta Constitución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial".

**SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1.986**